

REQUISITOS DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA ACCEDER AL CUPO DE JUGO DE UVA BLANCA CONCENTRADO CON DESTINO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Para perfeccionar el contrato de adjudicación del cupo de jugo de uva blanca concentrado originario de la REPÚBLICA ARGENTINA otorgado por ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los interesados deberán acceder a través de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD) y una vez completo el formulario inicial, adjuntar en formato PDF, según corresponda, la documentación que se detalla a continuación a efectos de acreditar los requisitos previstos en el Punto 3 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° RESFC-2023-1-APN-SAGYP#MEC de 8 de mayo de 2023 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismo descentralizado en la órbita de la mencionada Secretaría.

Únicamente para la categoría General los solicitantes deberán adjuntar:

1. Constancia de inscripción actualizada ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ) de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA o la autoridad registral correspondiente a su jurisdicción, a fin de acreditar la constitución / existencia de la persona jurídica conforme lo dispuesto por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificaciones.

Para acreditar el extremo del presente requisito bastará con la presentación de una constancia emitida por el órgano de contralor correspondiente que certifique **la vigencia del instrumento de constitución**, o en su caso, del instrumento original y la constancia actualizada respectiva.

2. Copia del poder extendido a favor de una persona humana determinada, cuyo mandato lo faculte para actuar en su nombre y representación, con alcance suficiente para intervenir en cualquier actuación vinculada al presente contingente arancelario.

En caso que el titular de la empresa actúe como representante del postulante deberá adjuntar, en su lugar, el Acta de Designación de Autoridades.

3. Copia del Documento Nacional de Identidad del titular, representante y/o apoderado que suscriba la presentación para participar en la distribución del contingente arancelario.

4. Instrumento que acredite la titularidad del establecimiento en que se va a producir este cupo (Informe de Dominio); o bien su carácter de tenedor o poseedor mediante la presentación del instrumento pertinente (Contrato de Locación); o acreditar el vínculo o asociación habitual y permanente entre el exportador y al menos UNA (1) planta procesadora (Contrato de Comercialización).

5. Nota dirigida a la citada SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS, suscripta por el titular/representante/apoderado de la empresa, que detalle el cronograma de exportaciones mensualizado previsto para satisfacer la adjudicación de su cuota parte.

6. Únicamente para aquellos adjudicatarios cuya firma exportadora será distinta. Declaración jurada del exportador vinculado y la Constancia de CUIT del mismo.

7. Nota dirigida a la citada SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS, suscripta por el titular/ representante/ apoderado de la empresa que acredite que ha solicitado a sus clientes en terceros países, de corresponder, que no exporten jugo de uva blanca concentrado de origen argentino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin una licencia de exportación válida emitida por la REPÚBLICA ARGENTINA y, asimismo, han solicitado a sus importadores no ingresar jugo de uva blanca concentrado de origen argentino a territorio de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin una licencia de exportación válida emitida por la REPÚBLICA ARGENTINA

8. Nota dirigida a la citada SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS, suscripta por el titular/representante/apoderado de la empresa que acredite que no incurrirá en actividades de elusión del ACUERDO DE SUSPENSIÓN, incluidas las exportaciones en consignación, a través de exportaciones de jugo de uva blanca concentrado desde la REPÚBLICA ARGENTINA, directa o indirectamente, a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA tanto en exceso del límite de exportación, sin una licencia de exportación emitida en los términos de la presente medida o con un nivel Brix superior a SESENTA Y OCHO (68) y de hasta SETENTA (70) inclusive.

Las respectivas habilitaciones e inscripciones deberán estar vigentes al momento de la publicación de la presente medida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-22055836- -APN-DGDAGYP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.